



**Ayuntamiento de
Castellón de la Plana**

MEMORIA

CUENTA GENERAL AÑO 2024

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

MEMORIA

Cuenta General

2024





ÍNDICE

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO.....	7
Orígenes de la ciudad.....	7
Territorio.....	8
Accesos a la ciudad.....	10
Planeamiento.....	10
Clima.....	13
Población.....	13
Topónimo.....	14
LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES.....	15
La industria y los servicios.....	15
Agricultura.....	17
Hermanamientos.....	18
Turismo y Gastronomía.....	19
Artesanía.....	21
ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.....	21
A) ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	21
1. Equipo de Gobierno: Alcaldía y Áreas de Gobierno.....	21
2. El Pleno.....	24
3. Junta de Portavoces.....	29





4. Comisiones del Pleno.....	30
5. La Junta de Gobierno Local.....	34
6. Comisiones de Estudio.....	37
7. Decretos y otras resoluciones sobre la organización de la nueva Corporación Municipal.....	39
8. Distritos.....	40
B) ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	41
PLANTILLA DE PERSONAL.....	41
ENTIDADES DEPENDIENTES, FUNDACIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.....	49
2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN.....	51
LISTADO CONCESIONES SERVICIOS PÚBLICOS.....	52
RELACIÓN CONVENIOS SUSCRITOS DESDE 01/01/2024 A 31/12/2024.....	53
PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA ADJUDICADOS.....	53
3. BASES PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.....	54
PRINCIPIOS CONTABLES.....	55
COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	55
RAZONES E INCIDENCIA EN LAS CUENTAS ANUALES.....	55
COMPETENCIAS DEL PLENO EN MATERIA DE REGULACIÓN CONTABLE.....	56
RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO.....	56
4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.....	58
CRITERIOS CONTABLES APLICADOS.....	59
INMOVILIZADO INTANGIBLE.....	59
INMOVILIZADO MATERIAL.....	59





INVERSIONES FINANCIERAS.....	60
EXISTENCIAS.....	61
PROVISIONES DEL GRUPO 1.....	61
DEUDAS.....	61
PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS.....	61





1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD



INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública Local (Regla 45), la Memoria completa y amplía la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de Liquidación del Presupuesto.

La Memoria consta de 28 notas ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción.

De la web municipal y de los datos oficiales y publicaciones del INE y del propio Ayuntamiento de Castellón de la Plana se puede obtener la siguiente información que integra la presente Memoria:



CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO

Orígenes de la ciudad.

El espacio que hoy conocemos como la ciudad de Castellón de la Plana comenzó a formarse en el siglo XIII. La ciudad celebró durante el año 2016 el 750 aniversario de la firma del privilegio real, por parte del monarca Jaume I, que permitió el traslado de los primeros pobladores cristianos desde el altozano sobre el que se asentaban, en el Castell Vell, hasta la fértil llanura, habitada por musulmanes y judíos. Fue el 8 de septiembre de 1251 cuando desde Lleida, el rey de la Corona de Aragón concedió el permiso que ahora se celebra, haciendo caso a las reivindicaciones de la población cristiana, que reclamaba bajar al llano para establecerse y abandonar su precario modo de vida en el monte, aprovechando que prácticamente habían desaparecido las tensiones entre las distintas comunidades religiosas, y envidiando el éxito comercial y agrícola de judíos y musulmanes.

El primitivo emplazamiento, al pie de la montaña, no ofrecía las condiciones más adecuadas para el desarrollo urbano, cosa que sí permitían las tierras más fértiles y aptas para el cultivo de la llanura, más propicias para generar una riqueza de la que necesariamente habían de salir las rentas feudales.

Así, tomando como núcleo inicial la preexistente alquería de Benbirabe, en el límite del secano y la huerta y en la confluencia de varios caminos, se creó la nueva villa.

En un momento en el que había que comenzar de nuevo, en el que una nueva sociedad se iba asentando en unas tierras recientemente conquistadas, fue preciso dotar de los medios jurídicos necesarios a los núcleos urbanos para que se pudieran desarrollar, así como el fomento de medidas económicas que permitieran la vida en ellas.

Privilegios reales autorizando la celebración de ferias, como el que recibió Castellón de la Plana en el año 1269, iban destinados a potenciar el desarrollo de unos mercados en los que las actividades artesanales y mercantiles cobraron importancia junto a la agricultura, base principal de la economía y a la que estaba dedicada la mayor parte de la población.

Desde el punto de vista agrícola, el término de Castellón de la Plana presentaba y presenta tres tipos de paisaje: marjal, huerta y secano. En el proceso de roturación que se llevó a cabo, la huerta fue la primera en ser colonizada. En el secano predominó el cultivo de la vid hasta que, en el siglo XIV, comenzaron a extenderse en él los cultivos arbóreos. Los marjales fueron las últimas tierras roturadas. Para hablar de la agricultura castellonense es necesario hacer referencia al sistema de riegos cuyas aguas, procedentes del río Millars, regaban no solo la huerta de Castellón de la Plana sino también las de Almassora, Vila-real y Burriana que se repartían proporcionalmente el agua de acuerdo con lo estipulado en una sentencia dictada por el Conde de Ribagorza en el año 1347.



La villa, construida en un punto de ininterrumpida permanencia humana a lo largo del tiempo, adoptó una fisonomía de calles rectas cruzadas en ángulo recto y protegida toda ella por murallas. Experimentó un sucesivo crecimiento urbano, consecuencia del demográfico, que se pone de manifiesto en un documento del año 1272 por el que Jaume de Roca, procurador de la Iglesia de San Vicente de Valencia que por entonces poseía el señorío de la villa, dio autorización para que fuera ampliada. Aquel conjunto urbano contaba ya con los elementos esenciales para la vida ciudadana: plaza, palacio comunal, tribunales, mercado e iglesia.

Los habitantes de aquella reciente villa cristiana que reafirmaban su unidad de culto en torno a la parroquia contaron, inmediatamente, con una iglesia que probablemente en sus inicios fue una modesta edificación cubierta de armadura de madera y arcos transversales. Era en aquel templo, ampliado y reedificado con el tiempo, donde anualmente juraban su cargo los miembros del Consell.

El Consell General, verdadero titular del gobierno municipal, una vez superadas sus etapas iniciales, estaba formado por tres órganos de poder: uno de carácter unipersonal, el de justicia y dos de carácter colegiado: los jurados y los consellers. La villa de Castellón de la Plana obtuvo la facultad de poseer su propio municipio, organizado como ya lo estaba el de la ciudad de Valencia, a través de un privilegio que le otorgó el rey Pere III el 5 de enero de 1284 y previa aceptación del Furs por parte de la villa.

Esa organización condujo al desarrollo de una administración municipal que fue adquiriendo mayor complejidad con el paso del tiempo, y que ha quedado reflejada en la documentación producida. Unos documentos que actualmente conforman el patrimonio documental de la ciudad y constituyen un signo de identidad para la misma.

Territorio

Castellón de la Plana es una ciudad situada en la comarca de la Plana Alta, al norte de la Comunidad Valenciana y al este de España. Casi todo su término municipal es una llanura, exceptuando el interior donde se ve afectada por las estribaciones de las Sierra del Desierto de las Palmas.

La ciudad de Castellón de la Plana, cuya posición en el mapa queda perfectamente definida y singularizada por la intersección en sus cercanías del meridiano 0° de Greenwich con el paralelo 40° norte, se halla edificada en la parte norte de la comarca de la Plana, algo al interior con respecto al mar buscando el suelo firme del secano.

Situada en un pasillo de comunicaciones aprovechado desde tiempos remotos, su emplazamiento es de contacto sobre suelos arcillosos consolidados, en el borde mismo de la huerta y a tres kilómetros escasos de los terrenos limosos de la marjalería.

Sus principales datos físicos son los siguientes:



Superficie: 107,5 Km²

Altitud: 30 m.

El medio natural en que se levanta la ciudad responde fielmente a las características que su apellido sugiere y que son precisamente las que cabe esperar en un paisaje mediterráneo por excelencia.

Una línea de agradables playas de unos 42 km. de longitud que forma parte del suave seno del golfo de Valencia, de los que alrededor de 8 km. pertenecen al término municipal de Castellón de la Plana, constituye el contacto de la llanura de la Plana con las aguas del Mediterráneo.

Los más de 10 km. que separan a la ciudad de Castellón de Benicàssim constituyen una amplia playa que en su extremo norte se denomina Playa del Serradal y en su continuación hasta el puerto, Playa del Gurugú. De arena fina y dorada, está delimitada por un paseo marítimo y cuenta con diferentes servicios: un aeródromo donde iniciarse en el vuelo o el paracaidismo y un campo de golf son algunas de las actividades posibles. El puerto, además de presentar una intensa actividad industrial gracias a la potente industria azulejera, alberga las instalaciones de un club náutico que es sede de importantes regatas de vela. Una escuela de vela ligera y un club de buceo, junto al moderno Planetario situado en sus inmediaciones, así como una gran zona lúdica en el Grao donde se pueden encontrar salas de cine, restaurantes y un Casino.

Pero Castellón de la Plana aún se prolonga 35 millas mar adentro (algo más de sesenta kilómetros) para reaparecer en el archipiélago de las Columbretes, islas que pertenecen al territorio municipal de la capital.

El conjunto insular está formado por cuatro islas mayores, más varios islotes y escollos. La isla Grande adopta la forma de un cráter abierto hacia levante, lo cual indica su origen volcánico, tiene casi un kilómetro de longitud y una altura máxima de 85 metros en la que se halla instalado un faro.

Protegidas como Parque Natural por disposición de la Generalitat Valenciana de 25 de enero de 1988 y restringidas las visitas con el fin de proteger el ecosistema, las islas Columbretes encierran una interesante fauna terrícola y avícola y una flora peculiar. Aparte de la riqueza en pesca, hoy bastante mermada por los abusos, los fondos submarinos del archipiélago guardan sorprendentes bellezas naturales.

Dentro de los 107'32 kilómetros cuadrados que comprende el término municipal de Castellón de la Plana se despliega una gran variedad de paisajes que pueden reducirse a tres modalidades básicas: marjal, huerta y secano.



Accesos a la ciudad

Castellón de la Plana dispone de una amplia red de comunicaciones. Por carretera se puede llegar a la ciudad por la N-340 y por la AP-7. La CS-22 es una vía, operativa desde el año 2006, que se concibió como acceso directo de alta capacidad al puerto desde la N-340. Sin embargo, esta infraestructura presenta un mayor potencial, ya que, en la medida en que se completase el cuadrante Noreste, enlazando con las vías Norte-Sur de alta capacidad (N-340, AP-7 y CV-10), podría soportar una función de circunvalación de la ciudad, análoga a la que resuelve la N-340 por el oeste de la ciudad, conectando las carreteras de Ribesalbes (CV-197), Alcora (CV-16) y Borriol (CV-151). Con ello se descargaría la Ronda de la ciudad, que actualmente está desempeñando esta función.

Por el sur, en la alternativa S-1 (longitud 3,9 km), el punto de contacto con la AP-7 se situaría en la playa de peaje, forzando a una reforma de este elemento para realizar la conexión con la circunvalación. El contacto con la Autovía de la Plana (CV-10) se situaría en el enlace actual con la Ctra. Ribesalbes.

Además la ciudad dispone de estación de tren y autobuses, así como un puerto pesquero, deportivo y comercial. El aeropuerto más cercano, hasta hace unos años, se encontraba situado en Valencia, a 64 kilómetros de Castellón de la Plana, situación que cambia con la puesta en funcionamiento de las instalaciones de Villanueva de Alcolea que han mejorado considerablemente el acceso a través de los medios aéreos. Asimismo se debe señalar que Castellón de la Plana y el Grao están comunicados por la Avda. del Mar, Avda. Hnos. Bou y la carretera de acceso al puerto.

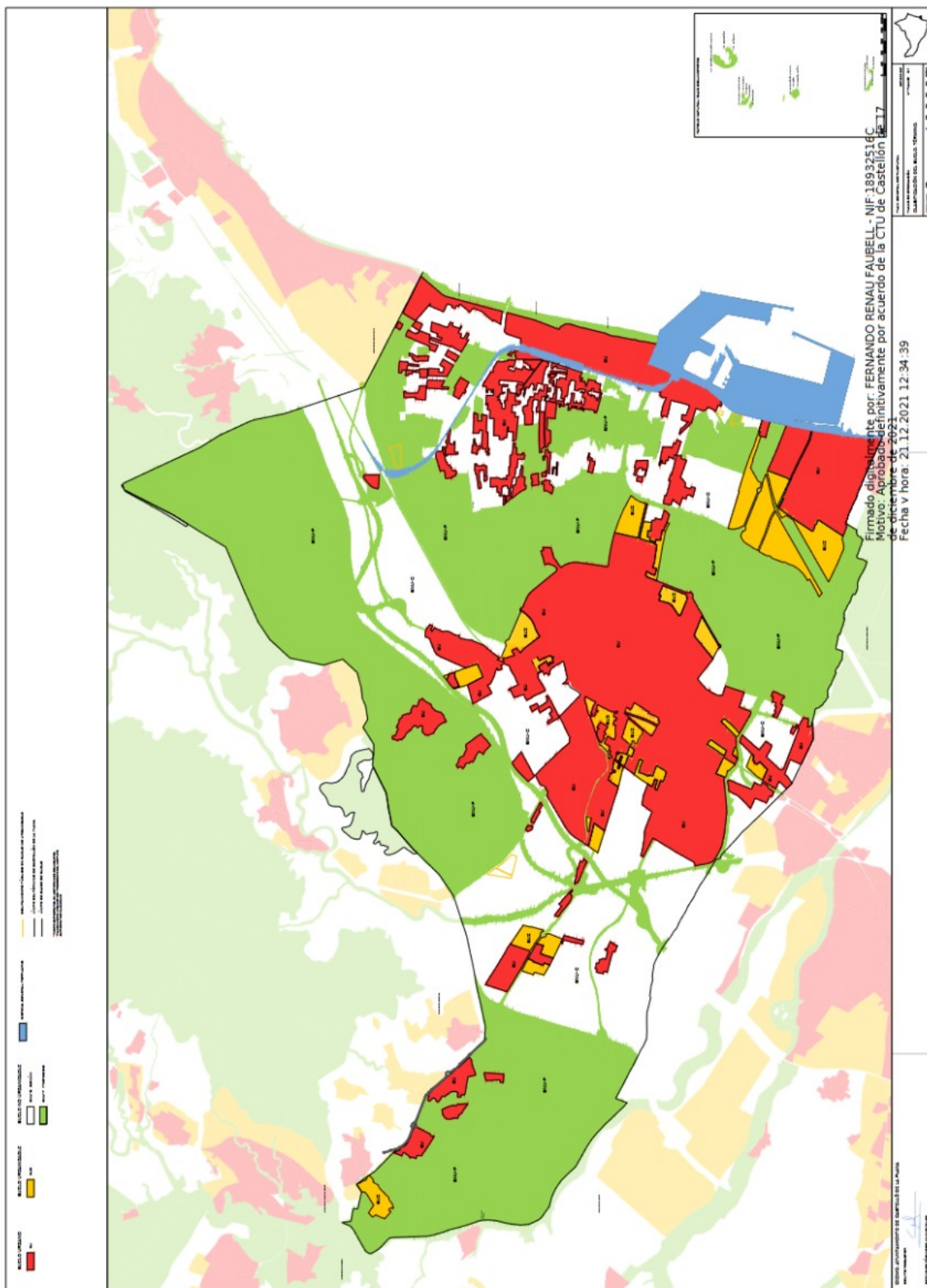
En el ámbito de las comunicaciones cabe destacar la ejecución del “TRAM”: esta infraestructura ha mejorado la movilidad entre la ciudad y el campus universitario, así como su enlace con el Grao que constituye uno de los polos comerciales y de ocio más importantes del término municipal.

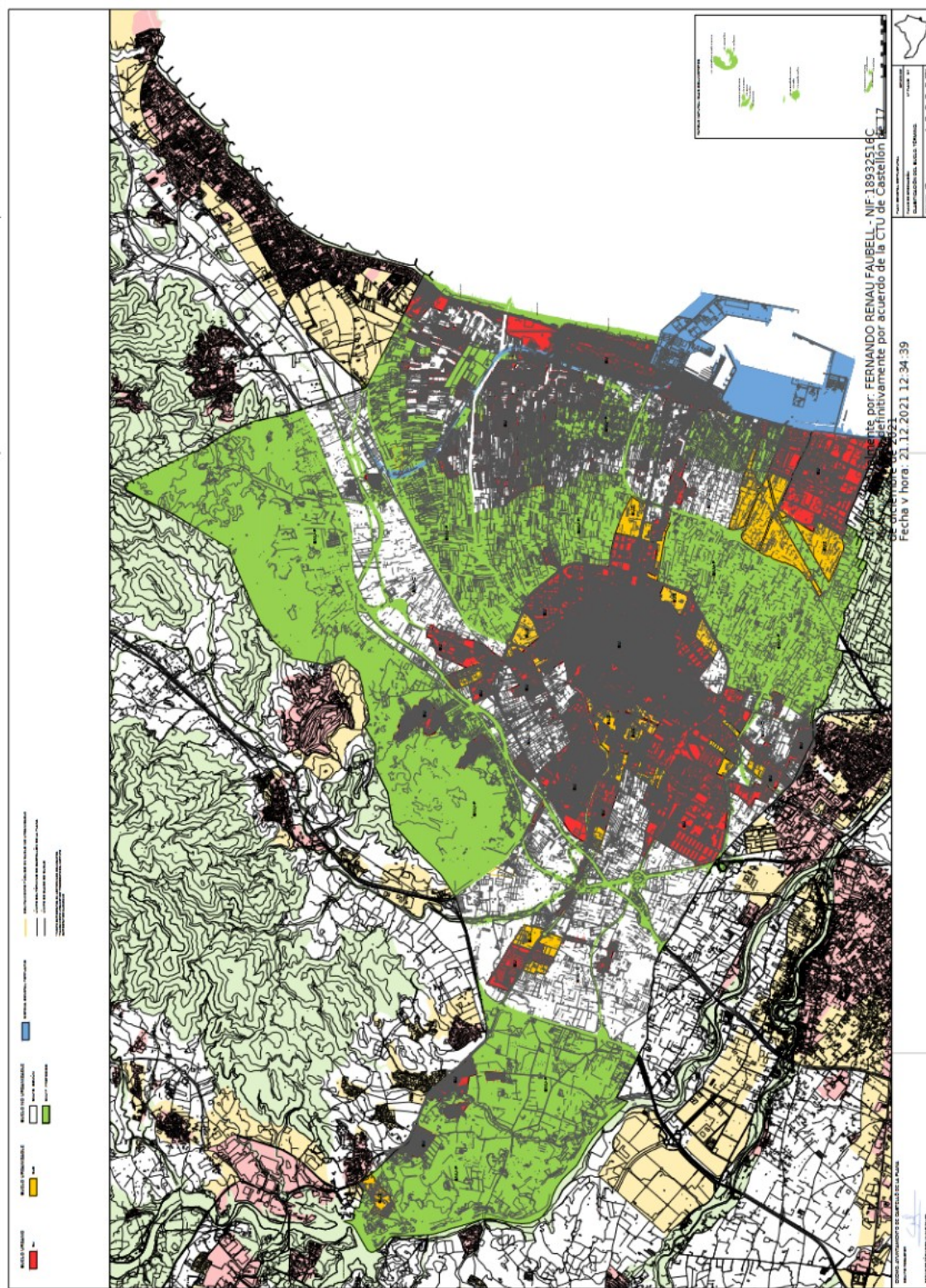
Planeamiento.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón de la Plana en fecha 17 de diciembre de 2021 aprobó definitivamente el Plan General Estructural del municipio de Castellón de la Plana, publicado en el BOP de la provincia de Castellón nº153 de 23 de diciembre.

El Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana en sesión de 11 de noviembre de 2022 aprobó definitivamente el Plan de Ordenación Pormenorizada publicado en el BOP de la Provincia de Castellón nº138-I de 17 de noviembre.









Clima.

El clima de Castellón de la Plana, de acuerdo con la clasificación climática de Köppen, es en general semiárido frío (BSk), si bien está muy cerca del límite con el clima mediterráneo (Csa). La temperatura media anual es de unos 17,5°C. Posee un clima muy benigno, sin temperaturas extremas, sus valores medios oscilan entre los 10.4°C de enero y los 25.0°C de agosto.

Las precipitaciones anuales son superiores a los 442 mm, con mínimos muy marcados en verano (tres meses secos, de junio a agosto) y máximos en los meses de otoño (de septiembre a noviembre, por el efecto del fenómeno meteorológico denominado como “gota fría”, ya que el clima mediterráneo también es un clima con lluvias estacionales)

Otro rasgo característico del clima de Castellón de la Plana es que la ciudad cuenta con más de 300 días de sol al año, es decir, unas 2.689 horas de sol al año

Población.

Castellón de la Plana tiene 180.379 habitantes (según los datos del INE a 1 de enero de 2024); se trata de la cuarta ciudad más poblada de la Comunidad Valenciana y la más habitada de la provincia de Castellón. La ciudad concentra, de hecho, al 29,29% de la población provincial, que asciende a 615.849 habitantes a dicha fecha.

Además, el área metropolitana de Castellón de la Plana que incluye también a los municipios de Vila-real 52.505, Burriana 36.927, Almazora 28.497 y Alquerías del Niño Perdido 4.563, cuenta con un total de 302.871 habitantes.

Una población cuyo carácter tradicionalmente autóctono, procedente de las comarcas vecinas, varió radicalmente en las últimas décadas del siglo pasado cuando el componente migratorio pasó a ser muy destacado. Una tendencia que entre 2001 y 2011 se incrementó notablemente con el asentamiento de residentes extranjeros que llegaron a representar el 21,36 % de la población total del municipio, llegados por motivos laborales o económicos. No obstante, después de varios años de un notable ascenso poblacional, en la actualidad el crecimiento medio anual es muy inferior, acorde con las previsiones generales de estancamiento de la Comunidad Valenciana para los próximos años.

Actualmente el 19,68% de la población de la ciudad 35.497 habitantes son de nacionalidad extranjera, siendo el colectivo foráneo predominante el rumano con 14.852 habitantes (que representan el 41,84% del total de población extranjera y el 8,23% del total de la población empadronada en el municipio).





Evolución demográfica de Castellón de la Plana									
AÑO	1787	1857	1900	1920	1940	1960	1970	1981	1991
Población	12.003	19.945	29.904	34.457	46.876	62.493	93.968	126.464	138.489
AÑO	2008	2012	2016	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Población	177.924	180.204	170.990	171.728	174.264	172.589	171.857	176.238	180.379

Topónimo.

El Decreto 40/2019, de 22 de mayo, del Consell aprobó el cambio de denominación del municipio de Castelló de la Plana/Castellón de la Plana por la forma exclusiva en valenciano “Castelló de la Plana”.

La Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023 acordó aprobar la orden de inicio de las actuaciones administrativas para la promoción del cambio de denominación oficial del municipio, con la finalidad de restituir la tradicional forma bilingüe “Castelló de la Plana/Castellón de la Plana”.

El Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en las sesiones de 30 de noviembre de 2023, 30 de mayo, 25 de julio y 5 de noviembre de 2024, acordó aprobar el cambio de denominación del municipio de Castellón de la Plana por la forma bilingüe Castelló de la Plana/Castellón de la Plana, de conformidad con los informes técnicos municipales que figuraban en el expediente tramitado en fase municipal.

Por último, por Decreto 187/2024, de 17 de diciembre del Consell, se aprobó el cambio de denominación del municipio de Castellón de la Plana por la forma bilingüe Castelló de la Plana/Castellón de la Plana, publicándose en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana numero 10008 de 18 de diciembre de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 17 de 20 de enero de 2025.



LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES.

La industria y los servicios.

El proceso industrializador iniciado a mediados del siglo pasado configuró una distribución sectorial propia de áreas geográficas desarrolladas. Una circunstancia que supuso una transformación social de lo agrario a lo industrial que se puede calificar de tardío con respecto a otras áreas o regiones del estado español y que es fundamental para explicar los procesos morfológicos expansivos experimentados en Castellón de la Plana en las últimas décadas.

A las tradicionales industrias cerámica y textil, se unieron en las últimas décadas una industria nueva en la comarca como era la petroquímica y una serie de industrias secundarias asociadas a ella que, junto a otras locales, la mayoría de tradición familiar, como el mueble, alimentación etc., forman un complejo industrial cohesionado y dinámico, haciendo que la comarca de la Plana sea, tras el área de l'Horta de València y el complejo Alacant-Elx, la tercera zona industrial más importante de la Comunidad Valenciana.

Pero la industria castellonense, debido fundamentalmente a sus aspectos tradicionales, posee una serie de características propias como son el minifundismo empresarial, la proyección exportadora, la atomización y la especialización con un marcado dominio de la pequeña y mediana empresa, como lo demuestra el análisis por grupos productores del sector secundario local.

Las claves más importantes de la estructura actual de la industria castellonense serían las siguientes:

- Energía y agua: decisiva importancia de la refinería de petróleo.
- La industria cerámica: un sector tradicional e impulsor en la ciudad y la comarca.
- La industria del metal: atomización y diversificación.
- La industria química: un sector complementario del cerámico.
- Las industrias manufactureras: decisiva importancia del textil.
- La construcción: un sector que ha representado en años anteriores casi el 35% del empleo.

Castellón de la Plana, como ciudad, presenta actualmente una serie de características privilegiadas dentro del sistema urbano español, en sus relaciones con el arco mediterráneo de ciudades, que permiten clasificarla como ciudad media, por posición y tamaño e intermedia, en relación a su desarrollo y función económica.

Precisamente esa función de intermediación, lo que se denomina el umbral crítico-social y su posición en la red urbana, como capital provincial y centralidad comarcal política y administrativa, es la que ha propiciado y generado su especialización en el sector terciario, con una ocupación de más del 60 % de su población activa en los últimos años.



La economía de la ciudad es muy diversificada ya que en ella se desarrollan actividades muy variadas. A este hecho hay que añadir una vieja tradición de cabeza administrativa que mantuvo a lo largo de toda su historia, desde la gobernación foral hasta las gobernaciones borbónicas que culminaron con la capitalidad provincial ahora vigente, que alcanzó en 1833. Es también centro comercial, no solo por razón de su propia entidad demográfica sino, además, para atender las necesidades de las comarcas cercanas. Todo ello contribuye a crear y dar vida al ambiente urbano de la ciudad.

El sector terciario y, en particular el subsector del comercio, siempre ha estado presente en la economía productiva de la ciudad. Los servicios financieros, administrativos, sanitarios, etc., son el grupo más importante de este sector, con una ocupación del 60,66%, quedando en segundo lugar un sector tradicional como es el comercio con el 32,07%. El turismo y los servicios hosteleros con el 4,60%, ya quedan muy distanciados y los servicios de reparación con el 2,67%.

El trasvase de la preponderancia de las actividades agrarias tradicionales e industriales a las de servicios, ha sido el hecho más relevante de la transformación estructural de Castellón de la Plana en las últimas décadas.

Pero las nuevas formas comerciales, causadas por la propia complejidad urbana y económica, también se han asentado en Castellón de la Plana, minimizando la teoría de localización y jerarquía comercial de los lugares centrales. La población, debido a los medios de transporte y las nuevas necesidades familiares y laborales, sí está dispuesta a recorrer mayores distancias para beneficiarse con otros conceptos comerciales y esto se lo ofrecen las grandes superficies periféricas. La descentralización comercial se ha completado con otras áreas especializadas por diferentes puntos de la ciudad, tanto por comercio especializado de uso ocasional, particularmente en los espacios o barrios del Este (Rafalafena, Avda. del Mar o Fadrell), como por medianas superficies de comercio diario o semanal, los supermercados y grandes centros comerciales como “La Salera” o “Estepark”.

También debe señalarse la irrupción de un nuevo espacio urbano en el muelle de Costa del Puerto, entrada de la zona pesquera y deportiva, un complejo lúdico con diseño avanzado y modernista, funcional y grato para el visitante: la Plaza del Mar en el Grao de Castellón de la Plana que se constituye en puerta abierta al mundo de la exportación y el tráfico comercial.

Por otra parte el comercio exterior castellonense se basa, principalmente, en la exportación de agrios y azulejos y en la importación de productos energéticos o petrolíferos. La gran actividad en este sector ha permitido que la ciudad se haya apuntado a la especialización funcional de su espacio periurbano con la construcción de la denominada “Ciudad del Transporte”.

La constitución de la sociedad urbanística municipal “GUMSA y la modificación y adecuación del P.G.O.U. de 1984, recalificando una zona de S.N.U., en Suelo Urbanizable No Programado Industrial -2 y la

redacción posterior del Proyecto de Actuación Urbanística, hicieron posible la ejecución de sus casi 700.000 m² y su puesta en funcionamiento en el año 1994, iniciándose la instalación de empresas no solo de transporte, sino de otro tipo de servicios terciarios.

La provincia de Castellón es, desde hacía varias décadas, un fenómeno turístico basado en la demanda del litoral costero. Sin embargo es preciso matizar que la ciudad de Castellón de la Plana no concentra un elevado número de activos en esta actividad. En su término municipal el desarrollo turístico queda localizado exclusivamente en la fachada litoral septentrional, en lo que es la prolongación costera hacia Benicàssim. Las instalaciones industriales al Sur del puerto, bloquean en esta orientación cualquier indicio de actividad turística. En Castellón de la Plana es muy importante la existencia de vivienda individual secundaria, no solo en el litoral, sino por la totalidad del término municipal: gran número de alquerías y “masets” se esparcen por toda la superficie y extensión del término castellonense, ofreciendo un lugar donde refugiarse y evadirse en los fines de semana y meses estivales. También es preciso mencionar la formación de las urbanizaciones de Oeste, en las montañas calizas de la Coma y Penyeta Roja, e incluso en otras de localidades vecinas como Benicàssim y Borriol.

Agricultura.

El término municipal de Castellón de la Plana tiene en el equilibrio entre su ecosistema urbano y su ecosistema agrario una de sus principales características. El ecosistema agrario ha sido fundamental en la historia del crecimiento y de la economía de nuestra ciudad. Durante las últimas décadas se han producido reclasificaciones de muchas hectáreas de superficie cultivable para atender a las necesidades de la expansión de la ciudad, aunque el término municipal mantiene más de 9000 hectáreas de suelo no urbanizable agrario y en los últimos años el freno al crecimiento y la creciente preocupación urbanística y administrativa por la conservación del medio ambiente ha llevado al Ayuntamiento a definir 2000 hectáreas como suelos agrarios de especial protección, definiendo tres Zonas Rurales Protegidas en algunas de las áreas de mayores expectativas urbanísticas y de mayores porcentajes de abandono de campos, como la Zona Rural Protegida Cultivos de la Plana.

La situación económica del sector es la de una crisis estructural: elementos como la falta de relevo generacional, el minifundismo del parcelario del término municipal que dificulta la tecnificación y la optimización de la producción y la falta de rentabilidad de la producción en el mercado, en particular de la citricultura que representa la mayoría de la producción, suponen grandes retos para el futuro del sector.

No obstante, la preocupación de las distintas administraciones sobre la pervivencia de la agricultura en las áreas periurbanas por su importancia para la lucha contra el cambio climático debido a su papel como sumidero de CO₂ y por el impacto sobre la seguridad pública de la situación de campos en abandono y el riesgo de incendios derivado ha llevado a impulsar medidas para ayudar al sector a afrontar esa crisis y frenar esa tendencia.



Esas motivaciones han llevado al Ayuntamiento de Castellón de la Plana en los últimos años a impulsar medidas como la *Fira de la Taronja* de venta directa para favorecer la comercialización a precios justos de cítricos del término municipal o *Sabora*, el *mercat agroecològic de Castelló*, para otros productos, la protección de los suelos agrarios ya mencionada para generar certidumbre en el sector a la hora de invertir en sus explotaciones, la bonificación del 50 % de los recibos del Impuestos de Bienes Inmuebles de las fincas en producción, o al refuerzo de los departamentos destinados a desarrollar servicios agrarios, entre otras medidas.

Hermanamientos.

El Ayuntamiento siempre ha mantenido el criterio de acercamiento entre los pueblos de Europa como avanzadilla de la unión de los países europeos: en definitiva construir desde los ayuntamientos una comunidad más entroncada en la cultura común.

En este sentido la ciudad de Castellón de la Plana se Hermanó con Chatellerault el día 27 de febrero de 1987, siendo promotor de éste Convenio el Concejal D. Miguel Bellido Ribés.

Desde entonces, tanto la delegación municipal castellonense como los responsables franceses, vienen cruzándose visitas protocolarias, amén de los convenios de colaboración existentes en materia cultural y lingüística.

Habitualmente los representantes de nuestra ciudad asisten a la ciudad de Chatellerault, invitados expresamente por éstos, cuando tiene lugar algún acontecimiento importante en aquella ciudad francesa, mientras que la delegación gala lo hace siempre con motivo de nuestras fiestas fundacionales de la Magdalena.

El Ayuntamiento en los últimos años ha tenido la intención de seguir aumentando éste tipo de intercambios socioculturales con la finalidad de seguir construyendo Europa.

En esta línea, el 8 de septiembre de 2016, Castellón de la Plana se Hermanó con Lleida, la ciudad en la que el rey Jaume I firmó, ese mismo día 765 años atrás, la Carta Puebla autorizando el traslado de la villa a su actual ubicación.

Desde el 7 de octubre de 2017 también está hermanada con la ciudad rumana de Târgoviste. Los pasos para llegar a este hermanamiento empezaron hace más de una década, cuando los ciudadanos rumanos, llegaron a alcanzar el 15% de la población castellonense y la mayoría de ellos venían de esta ciudad de Valaquia.



Por último, en el año 2013 comenzó el proceso para hermanarse con la ciudad japonesa de Ube, hermanamiento que ya ha sido formalizado con el acto celebrado el 3 de julio de 2018 en el Ayuntamiento y que se encontró su más brillante plasmación en el XXI Foro España-Japón.

Por tanto la expansión internacional de Castellón de la Plana no se limitaba a Europa. La importancia estratégica de las relaciones internacionales ha tenido su corolario en el vínculo establecido con Japón. El hermanamiento con la ciudad de Ube, en la prefectura de Yamaguchi, ha sentado las bases de un intercambio de naturaleza institucional pero con importantes ramificaciones en la economía, sociedad y cultura. La relación CASTelló-Ube City se ha configurado como un ejemplo de diplomacia urbana, tal como se expresó en el transcurso del XXI Foro España-Japón celebrado en Castellón de la Plana entre el 25 y 27 de noviembre de 2019 bajo el lema “Sociedad 5.0: Una sociedad tecnológica centrada en lo humano”. Una cooperación que también se puso en valor en el Congreso Internacional España-Europa-Japón que se impulsó desde el Ayuntamiento de forma previa al foro.

Turismo y Gastronomía.

Los visitantes que se acercan a la ciudad pueden disfrutar de tres playas situadas en el distrito marítimo de El Grao. La calidad de sus aguas, las excelentes instalaciones y su cercanía a la ciudad las convierten en tres recursos turísticos al alcance de cualquier visitante que decida disfrutar de la ciudad. En los últimos años, estas playas han recibido un impulso definitivo con la obtención de diversas certificaciones de calidad turística que pone de relieve su excepcionalidad. También se puede disfrutar durante la mayor parte del año de una gran variedad de deportes acuáticos. Asimismo, en época estival se convierten en una zona de ocio con completos programas para disfrute de los visitantes.

El desarrollo turístico de Castellón de la Plana queda localizado en el litoral norte como un espacio dotacional y residencial. La prolongación de la carretera de Almassora en dirección al núcleo turístico de Benicàssim, delimita un sector con un uso variado del suelo. En este espacio podemos contabilizar los siguientes procesos espaciales:

- Desaparición del suelo industrial, con la desmantelación de los complejos de Fertiberia y Campsa, ganándose una importante superficie de uso público.
- Parque del pinar y jardines, destacando la regeneración de la playa de dunas, que forma el cordón de unión con las playas de Benicàssim y la construcción del nuevo Parque Litoral enfrente del Pinar del Grao.
- Los “masets” y ciudad jardín: los “masets” y las alquerías son las viviendas secundarias locales, de mayor tradición, propias del minifundismo de la marjalería. En muchos casos, los cultivos de huerta se han sustituido por jardines, piscinas, etc. En los últimos años se han



adicionado a los chalets de ciudad jardín, bloques de apartamentos con cuatro o cinco alturas, jardines y servicios que pretenden atraer a población en primera residencia.

- Equipamientos turísticos y de ocio: la proximidad con Benicàssim, principal núcleo alternativo de Castellón de la Plana, ha contribuido al crecimiento de la oferta turística. En este sentido destacan un Hotel junto al campo de golf y la Residencia de Vacaciones Militar. El Planetario y el Museo de la Ciencia, primero en construirse en la Comunidad Valenciana, constituyen la principal oferta de ocio.
- Instalaciones deportivas públicas y privadas: destaca el Aeródromo para los deportes de aire, el mencionado campo de golf, campos de fútbol, tiro, tenis y padel, Pabellón de Deportes *Ciutat de Castelló*, la Piscina Olímpica y las remodeladas instalaciones del Complejo Deportivo de *Gaetà Huguet*. Por otra parte con la Escuela de Hostelería se ha buscado que las actividades turísticas y de restauración tuvieran un papel destacado.

La fachada marítima compuesta por una amplia playa de arenas, paseo marítimo y franja multifuncional, ofrece la mayor parte de los servicios turísticos de Castellón de la Plana a lo que se debe unir sus peculiaridades morfológicas e históricas, así como las propiamente físicas o urbanas.

El turismo viene representando un sector económico decisivo en Castellón de la Plana en los últimos años y dentro del mismo viene destacando *Escala a Castelló*, un evento en el que el Ayuntamiento de Castellón de la Plana ha puesto sus esperanzas para el relanzamiento turístico. Las dos primeras ediciones (2018-2019) superaron, en global, la cifra de 150.000 visitantes, convirtiendo a la ciudad en la capital europea de las tradiciones marineras. La Edición IV se realizó desde el 8 hasta el 12 de octubre de 2020 y contó con la asistencia de 15.488 visitantes dentro de las difíciles circunstancias de la pandemia producida por la COVID19.

Escala a Castelló cuenta con el patrocinio de la Unesco, a través de la Comisión Nacional Española de Cooperación. El organismo cultural de Naciones Unidas respalda la convocatoria del evento de Castellón de la Plana por poner en valor el patrimonio marítimo y las tradiciones marineras. También se cuenta con el apoyo institucional del Ministerio de Turismo. La realización del evento se encuadra como una acción estratégica de promoción de la imagen turística de la ciudad como destino en el Mediterráneo español.

El evento conjuga las tradiciones marineras y el acervo cultural de la ciudad de Castellón de la Plana y su Grao, en el que se combinan recreaciones históricas de tradición marinera, actuación artísticas de carácter musical y de animación, así como la presencia de barcos de época que contribuyen a la afluencia de visitantes.

Durante los último años, el municipio ha favorecido especialmente la faceta deportiva de la ciudad tanto con la celebración de grandes eventos deportivos como por la potenciación de la construcción y uso de



instalaciones deportivas (en este sentido es preciso reseñar la finalización en 2015 de las reformas del Complejo Deportivo de *Gaetà Huguet* que se constituye en polo de atracción de importantes competiciones nacionales e internacionales en materia de atletismo). Especialmente interesante es la celebración de una maratón internacional, evento deportivo que se ha consolidado ya como uno de los más importantes del panorama internacional. Por otra parte, los deportes que se pueden practicar en Castellón de la Plana se agrupan en dos bloques: los que se practican en recintos cerrados como las piscinas, gimnasios o estadios y los que se practican al aire libre, estos últimos favorecidos por nuestro clima muy benigno.

Nuestra ciudad ofrece una oferta gastronómica propia y representativa de las diferentes comarcas de la provincia. Típicamente mediterránea, la gastronomía de nuestra ciudad destaca por las variedades de arroces, el pescado y el marisco fresco y por las excelentes verduras de nuestras huertas. Las naranjas y mandarinas de Castellón de la Plana son uno de nuestros atractivos turísticos por su calidad, sabor y aroma. Un fruto único lleno de propiedades y vitaminas que se podrá comprar desde septiembre hasta mayo en el *Mercat de la Taronja*. Además, el visitante encontrará en Castellón de la Plana multitud de restaurantes donde podrá gozar de platos elaborados con los excelentes productos que dan la tierra y el mar.

Artesanía.

La capital de La Plana Alta es centro de comercio de la artesanía que se puede encontrar a lo largo y ancho de la provincia de Castellón. Además de especialidades de la propia ciudad como son los trabajos con cera, papel maché o hierro, destaca, sobre todo, la cerámica y la ornamentación manual de la misma que la convierten en verdaderas joyas. Productos realizados con mimbre y caña también son fáciles de encontrar.

ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

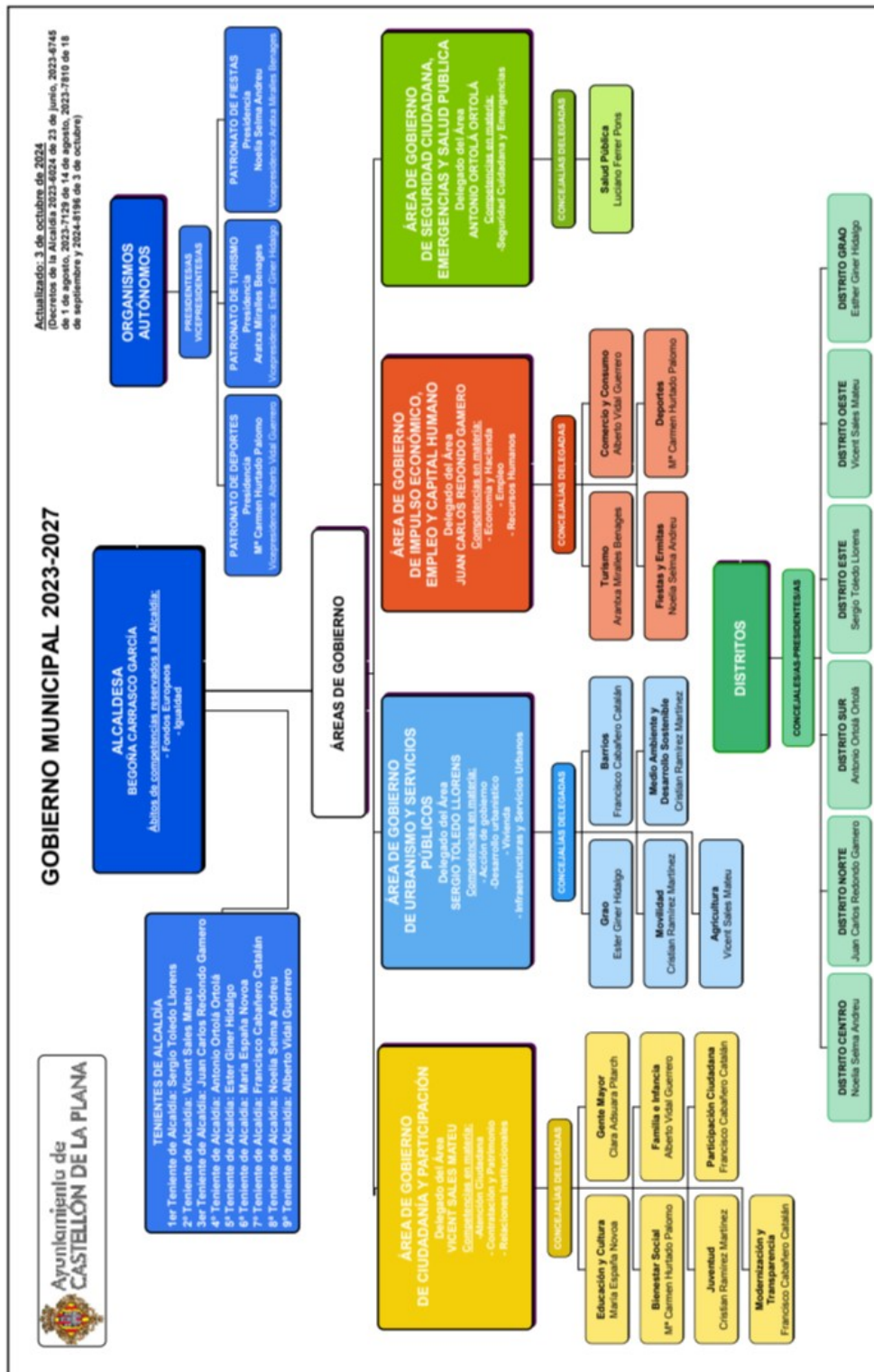
Se va a describir la estructura organizativa básica, vigente en el año 2024, distinguiendo dos niveles: la organización política, implementada a partir de la toma de posesión de la actual Corporación el 17 de junio del año 2023 y la organización administrativa.

A) ORGANIZACIÓN POLÍTICA

1) Equipo de Gobierno: Alcaldía y Áreas de Gobierno.

(Ver cuadro de organigrama en página siguiente).







ALCALDÍA

- Alcaldesa: Begoña Carrasco García

ÁREA DE GOBIERNO DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

- DELEGADO DEL ÁREA: Vicent Sales Mateu
- Integrada por las siguientes concejalías delegadas:
 - Educación y Cultura: María España Novoa
 - Gente Mayor: M.^a Clara Aduara Pitarch
 - Bienestar Social: M.^a Carmen Hurtado Palomo
 - Familias: Alberto Vidal Guerrero
 - Juventud: Cristian Ramírez Martínez
 - Participación Ciudadana: Francisco Cabañero Catalán
 - Modernización y Transparencia: Francisco Cabañero Catalán

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS

- DELEGADO DEL ÁREA: Sergio Toledo Llorens
- Integrada por las siguientes concejalías delegadas:
 - Grao: Ester Giner Hidalgo
 - Barrios: Francisco Cabañero Catalán
 - Movilidad: Cristian Ramírez Martínez
 - Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible: Cristian Ramírez Martínez
 - Agricultura: Vicent Sales Mateu

ÁREA DE GOBIERNO DE IMPULSO ECONÓMICO, EMPLEO Y CAPITAL HUMANO

- DELEGADO DEL ÁREA: Juan Carlos Redondo Gamero



- Integrada por las siguientes concejalías delegadas:

- Turismo: Arantxa Miralles Benages
- Comercio y Consumo: Alberto Vidal Guerrero
- Fiestas y Ermitas: Noelia Selma Andreu
- Deportes: M.^a Carmen Hurtado Palomo

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS Y SALUD PÚBLICA

- DELEGADO DEL ÁREA: Antonio Ortolá Ortolá
- Integrada por la siguiente concejalía delegada:
 - Salud Pública: Luciano Ferrer Pons

2) El Pleno.

El Pleno, formado por la Alcaldesa y los concejales y concejalas, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal. Le corresponde debatir las grandes políticas locales que afectan al municipio, la adopción de las decisiones estratégicas y el control y fiscalización de los órganos de gobierno y las demás atribuciones que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás leyes expresamente

Está formado por 27 concejales/as elegidos por votación de los ciudadanos entre los candidatos propuestos por los partidos políticos y presidido por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Para debatir y decidir sobre los asuntos de su competencia y para realizar su función de control del Equipo de Gobierno, el Pleno celebra sesiones ordinarias normalmente el jueves último de cada mes, a las 11:00 horas.

Además, puede celebrar sesiones extraordinarias, cuando el asunto o asuntos pendientes lo requieran, por iniciativa de la Alcaldesa-Presidenta o a petición de la cuarta parte al menos, del número legal de sus componentes.

Las sesiones son públicas, salvo las excepciones establecidas en la ley y se celebran en el Salón del Pleno. Su convocatoria, así como el orden del día, se anuncia en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.



Su funcionamiento (convocatorias, órdenes del día, intervenciones, votaciones, etc.) están reguladas, aparte de por otras normas de superior rango, por el Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, aprobado en la sesión de 21 de diciembre de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, de 7 de junio de 2007.

Los debates, votaciones y acuerdos quedan reflejados en el acta de cada sesión. Los acuerdos se publican en extracto en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento. A partir de ellas, los ciudadanos pueden pedir copias y certificaciones de acuerdos concretos.

La Titular de la Secretaría General del Pleno es D^a Concepción Juan Gaspar.

Su composición actual según el resultado de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023, una vez constituida la nueva Corporación Municipal en la sesión extraordinaria de 17 de junio es la siguiente:



Begoña Carrasco García

Alcaldesa-Presidenta

Grupo Municipal Popular



Sergio Toledo Llorens

Primer Teniente de Alcaldía y Portavoz de Grupo Municipal

Grupo Municipal Popular



Vicent Sales Mateu

Segundo Teniente de Alcaldía y Portavoz Adjunto de Grupo Municipal

Grupo Municipal Popular



Juan Carlos Redondo Gamero

Tercer Teniente de Alcaldía

Grupo Municipal Popular



Antonio Ortolá Ortolá

Cuarto Teniente de Alcaldía y Portavoz de Grupo Municipal

Grupo Municipal VOX





Ester Giner Hidalgo

Quinta Teniente de Alcaldía

Grupo Municipal Popular



María España Novoa

Sexta Teniente de Alcaldía y Portavoz Adjunta de Grupo Municipal

Grupo Municipal Popular



Francisco Cabañero Catalán

Séptimo Teniente de Alcaldía

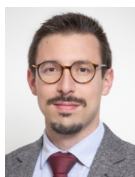
Grupo Municipal Popular



Noelia Selma Andreu

Octava Teniente de Alcaldía

Grupo Municipal Popular



Alberto Vidal Guerrero

Noveno Teniente de Alcaldía y Portavoz Adjunto de Grupo Municipal

Grupo Municipal VOX



Cristian Ramírez Martínez

Concejal Delegado

Grupo Municipal Popular



M.ª Carmen Hurtado Palomo

Concejala Delegada

Grupo Municipal Popular



Mª Clara Adsuara Pitarch

Concejala Delegada

Grupo Municipal Popular

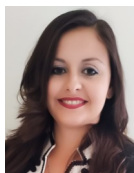




Luciano Ferrer Pons

Concejal Delegado

Grupo Municipal VOX



Arantxa Miralles Benages

Concejala Delegada

Grupo Municipal VOX



Patricia Puerta Barberá

Concejala Portavoz de Grupo Municipal

Grupo Municipal Socialista



José Luís López Ibáñez

Concejal y Portavoz Adjunto de Grupo Municipal

Grupo Municipal Socialista



Anunciación Lainez Castel

Concejala

Grupo Municipal Socialista



Jorge Ribes Vicente

Concejal

Grupo Municipal Socialista



Mary Carmen Ribera Soriano

Concejala

Grupo Municipal Socialista



Joaquín Giner Pascual

Concejal

Grupo Municipal Socialista





Marinela Mónica Barabás

Concejala

Grupo Municipal Socialista



José Segura Pallarés

Concejal

Grupo Municipal Socialista



Pilar Escuder Mollón

Concejala

Grupo Municipal Socialista



Ignasi García Felip

Concejal y Portavoz de Grupo Municipal

Grupo Municipal Compromís per Castelló



Vera Bou Pinyol

Concejala y Portavoz Adjunta de Grupo Municipal

Grupo Municipal Compromís per Castelló



Pau Sancho Puerto

Concejal

Grupo Municipal Compromís per Castelló

Sesiones 2024

- Sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024.
- Sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2024.
- Sesión extraordinaria de 5 de noviembre de 2024.
- Sesión ordinaria de 31 de octubre de 2024 (suspendido).
- Sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2024.
- Sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2024.
- Sesión extraordinaria de 12 de septiembre de 2024
- Sesión ordinaria de 25 de julio de 2024.



- Sesión ordinaria de 1 de julio de 2024.
- Sesión ordinaria de 27 de junio de 2024.
- Sesión ordinaria de 30 de mayo de 2024.
- Sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2024.
- Sesión ordinaria de 25 de abril de 2024.
- Sesión ordinaria de 25 de marzo de 2024.
- Sesión ordinaria de 29 de febrero de 2024.
- Sesión extraordinaria y urgente de 9 de febrero de 2024.
- Sesión ordinaria de 31 de enero de 2024.
- Sesión extraordinaria de 18 de enero de 2024.

3) Junta de Portavoces

La Junta de Portavoces, es un órgano deliberante y consultivo presidido por el /la Presidente/a del Pleno o el/la concejal/a en quien delegue integrada por los y las portavoces y portavoces adjuntos/as de los grupos municipales y actúa como Secretario/a el/la que lo sea del Pleno.

Las funciones de la Junta de Portavoces son determinar los asuntos incluidos en el orden del día del Pleno en los que se va a entablar debate, establecer el orden de intervención de los grupos y fijar los tiempos de debate. También podrá tratarse por la Junta de Portavoces cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de las sesiones del Pleno, las que la Alcaldesa decida someter a su consideración y las que los grupos políticos o los concejales soliciten de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones.

La Junta de Portavoces se reúne, con carácter general, los lunes de la semana de celebración de la sesión ordinaria del Pleno a las 12:30 horas en la Sala de Juntas del Ayuntamiento.

La Junta de Portavoces está constituida por los siguientes miembros:

Presidenta

- Begoña Carrasco García, Alcaldesa.

Vocales

- Sergio Toledo Llorens, portavoz del grupo municipal Popular
- María España Novoa, portavoz adjunto del grupo municipal Popular
- Patricia Puerta Barberá, portavoz del grupo municipal Socialista
- José Luis López Ibáñez, portavoz adjunto del grupo municipal Socialista
- Antonio Ortolá Ortolá, portavoz del grupo municipal VOX



- Alberto Vidal Guerrero, portavoz adjunto del grupo municipal VOX
- Ignasi Josep Garcia Felip, portavoz del grupo municipal Compromís per Castelló
- Vera Bou Pinyol, portavoz adjunta del grupo municipal Compromís per Castelló

4) Comisiones del Pleno

A efectos de tratar los asuntos que corresponden al Pleno y aquellos cuyo estudio les sea encomendado por el órgano que haya de resolverlos, hacer el seguimiento de la gestión del Equipo de Gobierno, sin perjuicio del superior control que les corresponde al Pleno y ejercer las funciones resolutorias que éste le pueda delegar, los Concejales y Concejales se distribuyen en Comisiones, cuyo ámbito competencial coincide con las áreas en que está organizada la Administración Municipal (organización establecida por Áreas de Gobierno mediante Decreto de la Alcaldía de 23 de junio de 2023) o con materias o grupos de materias municipales.

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2023, modificado por acuerdo de 4 de agosto de 2023 en lo que se refiere a la ampliación de las competencias de la Comisión Plenaria de Ciudadanía y Participación se crearon, con carácter permanente; siendo la periodicidad de sus sesiones ordinarias mensual, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias y urgentes que puedan celebrarse.

Sus sesiones constitutivas se celebraron el día 4 de agosto de 2023.

Las Comisiones Permanentes del Pleno, son las siguientes:

- I. Comisión plenaria de Impulso Económico, Empleo y Capital (y Especial de Cuentas)**
- II. Comisión plenaria de Urbanismo y Servicios Públicos**
- III. Comisión plenaria de Ciudadanía y Participación**
- IV. Comisión plenaria Especial de Sugerencias y Reclamaciones**

Además de estas Comisiones Permanentes del Pleno, el Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana prevé que, por acuerdo plenario, podrán constituirse Comisiones de Pleno No Permanentes para un asunto concreto, con fines de estudio, elaboración de propuestas y otras de naturaleza análoga sin carácter resolutorio. Estas comisiones se regirán por lo establecido en el acuerdo de constitución y se extinguirán automáticamente una vez finalizado su cometido.

I. Comisión plenaria de Impulso Económico, Empleo y Capital (y Especial de Cuentas)

Presidente



- Juan Carlos Redondo Gamero

Vicepresidenta primera

- Noelia Selma Andreu

Vicepresidenta segunda

- María del Carmen Hurtado Palomo

Vocales

- Clara Adsua Pitarch
- Patricia Puerta Barberá
- José Segura Pallarés
- Pilar Escuder Mollón
- Alberto Vidal Guerrero
- Ignasi García Felip

Secretaria delegadas

- Pilar Simó Serra
- Berta López Riera (suplente)

Régimen de sesiones ordinarias

Los miércoles de la semana anterior a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno. A las 10:00 horas en la Sala de Juntas del Edificio Noble del Ayuntamiento.

Competencias

Las atribuidas al área de gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano de competencias del Pleno y respecto a la Comisión Especial de Cuentas la establecidas en Ley 7/1985 de 2 de abril, LRRL y RDL 2/2004 de 5 de marzo, TRLRHL y demás disposiciones reguladoras de la contabilidad de las entidades locales.

II. Comisión plenaria de Urbanismo y Servicios Públicos.*Presidente*

- Sergio Toledo Llorens

Vicepresidenta primera

- Ester Giner Hidalgo

Vicepresidente segundo



- Cristian Ramírez Martínez

Vocales

- Francisco Cabañero Catalán
- José Luis López Ibáñez
- Jorge Ribes Vicent
- Mari Carmen Ribera Soriano
- Luciano Ferrer Pons
- Ignasi Josep Garcia Felip

Secretaria delegadas

- Maite Bort Martí
- Sonia Cataluña Rubert (suplente)

Régimen de sesiones ordinarias

Los miércoles de la semana anterior a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno A las 11:00 horas en la Sala de Juntas del Edificio Noble del Ayuntamiento.

Competencias

Las atribuidas al área de gobierno de Urbanismo y Servicios Públicos de competencias del Pleno.

III. Comisión plenaria de Ciudadanía y Participación

Presidente

- Vicent Sales Mateu

Vicepresidenta primera

- María España Novoa

Vicepresidente segundo

- Francisco Cabañero Catalán

Vocales

- María del Carmen Hurtado Palomo
- Anunciación Laínez Castel
- Joaquín Giner Pascual
- Marinela Mónica Barabás
- Antonio Ortolá Ortolá



- Pau Sancho Puerto

Secretaria delegadas

- Cayetana García-Simón Fernández

Régimen de sesiones ordinarias

Los miércoles de la semana anterior a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno. A las 12:00 horas en la Sala de Juntas del Edificio Noble del Ayuntamiento.

Competencias

Las atribuidas a las áreas de gobierno de Ciudadanía y Participación y de Seguridad Ciudadana, Emergencia y Salud Pública de competencias del Pleno.

IV. Comisión plenaria Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Presidente

- Francisco Cabañero Catalán

Vicepresidente primero

- Cristian Ramírez Martínez

Vicepresidenta segunda

- María España Novoa

Vocales

- Ester Giner Hurtado
- Patricia Puerta Barberá
- José Luis López Ibáñez
- Marinela Mónica Barabás
- Arantxa Miralles Benages
- Ignasi Josep García i Felip

Secretaria delegada

- Marta Penares López

Régimen de sesiones ordinarias

Trimestral, el miércoles de la semana anterior a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno. A las 13:00 horas en la Sala de Juntas del Edificio Noble del Ayuntamiento.



Competencias

La defensa de los derechos e intereses de las vecinas y vecinos ante la Administración Municipal, supervisar la actividad de la Administración Municipal y elaborar y dar cuenta al Pleno de un informe anual, de las quejas presentadas, deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, así como de las sugerencias y recomendaciones admitidas.

5) La Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local es el órgano que bajo la presidencia de la Alcaldesa colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde, ejerciendo funciones ejecutivas y administrativas.

Compuesta por la Alcaldesa y los/as nueve Tenientes de alcalde delegados/as de las áreas principales de gestión municipal.

Los componentes de la Junta de Gobierno Local son:

- Begoña Carrasco García, Alcaldesa Presidenta.
- Sergio Toledo Llorens, Primer Teniente de Alcaldía.
- Vicent Sales Mateu, Segundo Teniente de Alcaldía.
- Juan Carlos Redondo Gamero, Tercer Teniente de Alcaldía.
- Antonio Ortolá Ortolá, Cuarto Teniente de Alcaldía.
- Ester Giner Hidalgo, Quinta Teniente de Alcaldía.
- María España Novoa, Sexta Teniente de Alcaldía.
- Francisco Cabañero Catalán, Séptimo Teniente de Alcaldía.
- Noelia Selma Andreu, Octava Teniente de Alcaldía.
- Alberto Vidal Guerrero, Noveno Teniente de Alcaldía.

El Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local es Vicent Sales Mateu.

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a su Concejal Secretario es el Secretario General de la Administración Municipal, Eduardo G. Pozo Bouzas.

La Junta de Gobierno Local se reúne y celebra sesiones ordinarias semanalmente los jueves a las 9:15 horas.

Además, puede celebrar sesiones extraordinarias, convocadas por la Alcaldesa con tal carácter por iniciativa propia, en atención al carácter extraordinario, del/de los asunto/s a incluir en el orden del día resulte aconsejable su convocatoria.

Las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local son secretas.

Su funcionamiento (sesiones y convocatoria, relación de asuntos y orden del día, votaciones, información de los acuerdos a los miembros de la Corporación Municipal, Comisiones de Estudio, etc.) están reguladas, además de por otras normas de rango superior, por el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y la Administración Municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, aprobado por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 98, de fecha 9 de agosto de 2007.

Los extractos de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local se publican en Tablón de Edictos, en la página web.

Sesiones 2024

- Sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2024
- Sesión extraordinaria urgente del día 23 de diciembre de 2024
- Sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 2024
- Sesión extraordinaria urgente del día 17 de diciembre de 2024
- Sesión ordinaria urgente del día 12 de diciembre de 2024
- Sesión ordinaria del día 5 de diciembre de 2024
- Sesión extraordinaria urgente del día 3 de diciembre de 2024
- Sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2024
- Sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2024
- Sesión ordinaria del día 14 de noviembre de 2024
- Sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 2023
- Sesión ordinaria del día 2 de noviembre de 2024
- Sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2024
- Sesión ordinaria del día 23 de octubre de 2024
- Sesión extraordinaria urgente del día 18 de octubre de 2024
- Sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2024
- Sesión ordinaria del día 10 de octubre de 2024
- Sesión ordinaria del día 3 de octubre de 2024
- Sesión ordinaria del día 26 de septiembre de 2024
- Sesión ordinaria del día 19 de septiembre de 2024
- Sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 2024
- Sesión ordinaria del día 5 de septiembre de 2024



- Sesión extraordinaria del día 8 de agosto de 2024
- Sesión ordinaria del día 31 de julio de 2024
- Sesión ordinaria del día 25 de julio de 2024
- Sesión ordinaria del día 18 de julio de 2024
- Sesión ordinaria del día 10 de julio de 2024
- Sesión ordinaria del día 3 de julio de 2024
- Sesión extraordinaria urgente del día 27 de junio de 2024
- Sesión ordinaria del día 27 de junio de 2024
- Sesión ordinaria del día 21 de junio de 2024
- Sesión extraordinaria del día 17 de junio de 2024
- Sesión ordinaria del día 13 de junio de 2024
- Sesión extraordinaria del día 12 de junio de 2024
- Sesión ordinaria del día 6 de junio de 2024
- Sesión ordinaria del día 30 de mayo de 2024
- Sesión extraordinaria urgente del día 24 de mayo de 2024
- Sesión ordinaria del día 23 de mayo de 2024
- Sesión ordinaria del día 16 de mayo de 2024
- Sesión ordinaria del día 9 de mayo de 2024
- Sesión ordinaria del día 3 de mayo de 2024
- Sesión ordinaria del día 25 de abril de 2024
- Sesión ordinaria del día 18 de abril de 2024
- Sesión extraordinaria urgente del día 12 de abril de 2024
- Sesión ordinaria del día 11 de abril de 2024
- Sesión extraordinaria del día 8 de abril de 2024
- Sesión ordinaria del día 4 de abril de 2024
- Sesión ordinaria del día 27 de marzo de 2024
- Sesión ordinaria del día 21 de marzo de 2024
- Sesión ordinaria del día 14 de marzo de 2024
- Sesión ordinaria del día 29 de febrero de 2024
- Sesión ordinaria del día 22 de febrero de 2024
- Sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2024
- Sesión ordinaria del día 8 de febrero de 2024
- Sesión ordinaria del día 1 de febrero de 2024
- Sesión ordinaria del día 26 de enero de 2024



- Sesión ordinaria del día 18 de enero de 2024
- Sesión ordinaria del día 11 de enero de 2024

6) Comisiones de Estudio

La actual estructura administrativa municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana se organiza con tres comisiones de estudio de carácter permanente de la Junta de Gobierno Local.

Las Comisiones de Estudio tienen como función el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión de la Junta de Gobierno local, así como en su caso, la preparación y estudio de asuntos que afecten a la competencia de dos o más Áreas o distritos y la elaboración de directrices de programas o actuaciones de interés común o general.

Las Comisiones de Estudio con las que cuenta el Ayuntamiento de Castellón de la Plana cuya composición actual se determina por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2023, modificado posteriormente por acuerdos de fecha 1 de agosto y 7 de septiembre, son las siguientes:

A. COMISIÓN DE ESTUDIO PERMANENTE DE IMPULSO ECONÓMICO, EMPLEO Y CAPITAL HUMANO (CEIMP)

MIEMBROS (con derecho a voz y voto):

- Presidencia: Juan Carlos Redondo Gamero
- Vicepresidencia: Noelia Selma Andreu
- Vocal: Alberto Vidal Guerrero

ASISTENTES (con voz pero sin voto):

Concejales del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- Patricia Puerta Barberá
- Pilar Escuder Mollón

Concejal del GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS

- Ignasi Garcia Felip

Sesión constitutiva en unidad de acto el día 3 de agosto de 2023

Periodicidad y hora de las sesiones: Semanalmente los lunes a las 10 horas

Secretaria Delegada de la Comisión: Ana Marina Lázaro Moreno

Secretaria Delegada suplente: Pilar Simó Serra, M^a José Doménech Antich

COMISIÓN DE ESTUDIO PERMANENTE DE URBANISMO Y SERVICIOS PÚBLICOS (CEURB)

MIEMBROS (con derecho a voz y voto):

- Presidencia: Sergio Toledo Llorens
- Vicepresidencia: Ester Giner Hidalgo
- Vocal: Luciano Ferrer Pons

ASISTENTES (con voz pero sin voto):

Concejales del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- M^a Carmen Ribera Soriano
- José Luis López Ibáñez

Concejal del GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS

- Ignasi Garcia Felip

Sesión constitutiva en unidad de acto el día 3 de agosto de 2023

Periodicidad y hora de las sesiones: Semanalmente los lunes a las 11 horas

Secretaria Delegada de la Comisión: M.^a José Doménech Antic

Secretaria Delegada suplente: Ana Marina Lázaro Moreno, Pilar Simó Serra

C. COMISIÓN DE ESTUDIO PERMANENTE DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD (CECIU)

MIEMBROS (con derecho a voz y voto):

- Presidencia: Vicent Sales Mateu
- Vicepresidencia: María España Novoa
- Vocal: Antonio Ortolá Ortoló

ASISTENTES (con voz pero sin voto):

Concejales del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

- Anunciación Lainez Castell
- Marinela Mónica Barabás



Concejal del GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS

- Pau Sancho Puerto

Sesión constitutiva en unidad de acto el día 3 de agosto de 2023

Periodicidad y hora de las sesiones: Semanalmente los lunes a las 12 horas

Secretaria Delegada de la Comisión: Pilar Simó Serra

Secretaria Delegada suplente: Ana Marina Lázaro Moreno, M^a José Doménech Antich

7) Decretos y otras resoluciones sobre la organización de la nueva Corporación Municipal

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de junio del 2023, según el resultado de las elecciones locales que tuvieron lugar el día 28 de mayo y establecido por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de junio de dicho año el número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la organización y administración del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, se dictaron Decretos por el que se delegaban las funciones que la Alcaldía tiene atribuidas en la Junta de Gobierno Local y en los Concejales y Concejales y se adoptaron acuerdos de la Junta de Gobierno Local delegando atribuciones en los miembros del gobierno municipal, todo ello, en aras de una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales y eficiencia en la resolución de los procedimientos correspondientes. Las resoluciones más relevantes sobre la organización de la nueva Corporación Municipal fueron las siguientes:

- ◆ Decreto de nombramiento de las y los miembros de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2023, modificado por Decreto de 1 de agosto.
- ◆ Decreto de designación de la Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de suplente de 20 de junio de 2023, modificado por Decreto de 1 de agosto.
- ◆ Decreto de determinación de las áreas de gobierno y concejalías delegadas y designación de las personas titulares de las mismas de 23 de junio de 2023, modificado por Decretos de 27 de julio y 1 de agosto y 3 de octubre de 2024.
- ◆ Decreto de delegación de atribuciones de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local y en los/las miembros del gobierno municipal de 4 de julio de 2023, modificado por Decretos de 20 de julio, 1 de agosto y 29 de noviembre.
- ◆ Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en los miembros del gobierno municipal de 4 de julio de 2023, modificado por acuerdos de 27 de julio y 1 de agosto.



8) Distritos.

Las Juntas de Distrito son los órganos territoriales de la ciudad de Castellón de la Plana en los seis distritos urbanos en que se divide la capital: norte, sur, este, oeste centro y Grao.

Fueron creadas en 1992 y desde ese momento están en funcionamiento con una importante finalidad: facilitar la participación ciudadana en la vida social local.

El presidente de cada una de las juntas de distrito es un teniente de alcalde del Ayuntamiento, nombrado por la alcaldesa. En la actualidad los tenientes de alcalde de distrito y sus concejales de apoyo son:

TENENCIA CENTRO

Presidencia: Noelia Selma Andreu.

Vicepresidencia: Arantxa Miralles Benages.

TENENCIA DE ALCALDÍA GRAO

Presidencia: Ester Giner Hidalgo.

Vicepresidencia: Cristian Ramírez Martínez.

TENENCIA DE ALCALDÍA NORTE

Presidencia: Juan Carlos Redondo Gamero.

Vicepresidencia: Francisco Cabañero Catalán.

TENENCIA DE ALCALDÍA SUR

Presidencia: Antonio Ortolá Ortolá.

Vicepresidencia: María España Novoa.

TENENCIA DE ALCALDÍA ESTE

Presidencia: Sergio Toledo Llorens.

Vicepresidencia: Alberto Vidal Guerrero.

TENENCIA DE ALCALDÍA OESTE

Presidencia: Vicent Francesc Sales Mateu.

Vicepresidencia: Luciano Ferrer Pons

Cada Junta de distrito está formada por una presidencia, una vicepresidencia y vocales que se reparte de la siguiente manera: dos concejales, dos vecinos en representación de los partidos políticos con representación municipal, hasta cinco representantes de las asociaciones de vecinos del distrito, hasta un



representante de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de los centros escolares del distrito y dos vecinos designados por la alcaldía.

B) ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

A nivel de organización administrativa, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana aprobó, en acuerdo plenario de fecha 18 de enero de 2024, la Plantilla de Personal cuyo contenido refleja la estructura administrativa municipal, por lo que se reproduce la misma en las columnas que se entiende tienen carácter relevante a efectos del apartado que se trata:

PLANTILLA DE PERSONAL

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL		
SUBESCALA DE SECRETARÍA		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	GRUPO	
2	A1	Secretario/a
SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA		
CATEGORÍA SUPERIOR		
PLAZAS	GRUPO	
1	A1	Interventor./a
1	A1	Tesorero/a.
1	A1	Director/a órgano de Gestión Presup. y Contab.
1	A1	Titular órgano Gestión Tributaria
PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL		
PLAZAS	GRUPO	
3	A1	Coordinadores Generales de Área



ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA TÉCNICA

CATEGORÍA SUPERIOR

PLAZAS	GRUPO	
50	A1	Técnico/a Admón General

CATEGORÍA MEDIA

PLAZAS	GRUPO	
6	A2	Técnico/a Medio

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

PLAZAS	GRUPO	
53	C1	Administrativos/as

SUBESCALA AUXILIAR

PLAZAS	GRUPO	
159	C2	Auxiliares Administrativos/as

SUBESCALA SUBALTERNOS

PLAZAS	GRUPO	
4	Agrup. profesionales	Operador/a Telefonista
24	Agrup. profesionales	Ordenanza
2	Agrup. profesionales	Subalterno/a

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

TÉCNICOS SUPERIORES

PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
8	Arquitecto/a	A1
3	Ingeniero/a agrónomo/a	A1
2	Ingeniero/a de caminos, canales y puertos	A1
6	Ingeniero/a industrial	A1
1	Ingeniero/a superior	A1





1	Ingeniero/a Técnico/a en topografía	A1
1	Licenciado/a en derecho	A1
1	Licenciado/a en económicas	A1
1	Licenciado/a en filología	A1
3	Licenciado/a en informática	A1
2	Pedagogo/a	A1
5	Psicólogo/a	A1
1	Técnico/a de administración especial	A1
2	Técnico/a de medio ambiente	A1
1	Técnico/a de protocolo y organización de eventos	A1

TÉCNICOS MEDIOS

PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
8	Arquitecto/a técnico/a	A2
2	Ayudante técnico/a sanitario/a	A2
2	Diplomado/a en económicas	A2
1	Diplomado/a en relaciones laborales	A2
2	Diplomado/a universitario/a en educación social	A2
4	Diplomado/a universitario/a en informática	A2
18	Diplomado/a universitario/a en trabajo social	A2
1	Ingeniero/a técnico/a	A2
3	Ingeniero/a técnico/a de obras públicas	A2
1	Ingeniero/a técnico en topografía (a extinguir)	A2
8	Ingeniero/a técnico/a industrial	A2
2	Ingeniero/a técnico industrial (a extinguir)	A2
2	Técnico/a de prevención de riesgos laborales	A2
1	Técnico/a geomático	A2
4	Técnico/a informático/a	A2
6	Trabajador/a social	A2



1	Técnico/a integración social (desde que se extinga)	B
TÉCNICOS AUXILIARES		
PLAZAS	TITULACIÓN	GRUPO
1	Contable	C1
1	Coordinador/a de prevención y seguridad	C1
2	Coordinador/a de seguridad	C1
7	Técnico/a especialista delineación	C1
4	Técnico/a especialista en informática	C1
1	Técnicos/as Especialista en Informática (nivel Básico)	C2
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES		
POLICÍA LOCAL		
ESCALA SUPERIOR DE POLICÍA LOCAL		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
1	Comisario/a Principal	A1
2	Comisario/a	A1
ESCALA TÉCNICA DE POLICÍA LOCAL		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
6	Intendente/a	A2
12	Inspector/a	A2
ESCALA BÁSICA DE POLICÍA LOCAL		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
38	Oficial/a	C1
223	Agente	C1
12	Agente (a extinguir)	C1
SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO
2	Oficial/a	A2
2	Suboficial/a (desde que se cubran)	B
4	Sargento/a	B



2	Sargento/a (desde que se cubran)	B
12	Cabo (desde que se cubran)	B
12	Cabo (a extinguir desde que queden vacantes)	C1
4	Sargento/a (a extinguir desde que queden vacantes)	C1
81	Bombero /a	C1

CLASE COMETIDOS ESPECIALES

CATEGORÍA SUPERIOR

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Archivero/a	A1
1	Bibliotecario/a	A1
1	Director/a Banda de música	A1
1	Director/a de modernización y calidad	A1
1	Jefe/a de inspección de rentas y exacciones	A1
1	Recaudador/a	A1
1	Técnico/a asesor/a modernización	A1
2	Técnico/a de administración especial	A1
1	Técnico/a de gestión cultural	A1
1	Técnico/a de planificación y proyección económica	A1
1	Técnico/a especialista en astronomía o astrofísica	A1
1	Técnico/a especialista en cooperación social	A1
1	Técnico/a superior en proyectos culturales	A1

CATEGORÍA MEDIA

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Agente de Desarrollo Local	A2
1	Agente Igualdad	A2
1	Animador/a sociocultural	A2
1	Coordinador/a del Casal Jove	A2
2	Educador/a	A2





37	Músico/a	A2
10	Músico/a (desde que se cubran)	A2
1	Músico/a archivero/a (desde que se cubra)	A2
1	Músico/a subdirector/a banda música	A2
2	Técnico/a gestión proyectos europeos	A2
1	Técnico/a de juventud	A2
2	Técnico/a de movilidad y seguridad vial	A2
1	Técnico/a de participación ciudadana	A2
1	Técnico/a de sistemas y prevención	A2
1	Técnico/a medio de normalización lingüística	A2
1	Técnico/a medio de recursos humanos	A2
12	Técnico/a medio en intervención socioeducativa	A2
7	Técnico/a programa de empleo	A2

CATEGORÍA AUXILIAR

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Coordinador/a de información económica	C1
1	Coordinador/a de servicios de información	C1
1	Coordinador/a de servicios internos	C1
3	Inspector/a de tributos	C1
3	Inspector/a servicios y exacciones (consumo)	C1
5	Mediador/a	C1
2	Operador/a de sistemas	C1
1	Técnico de fotografía y audiovisual	C1
1	Técnico en integración social	C1
2	Técnico/a especialista dinamización cultural	C1
15	Auxiliar de bibliotecas	C2
2	Auxiliar de inspección	C2
1	Auxiliar de proximidad	C2





1	Auxiliar normalización lingüística	C2
2	Auxiliar recaudador/a planetario	C2
1	Encargado/a celadores/as colegio	C2
6	Inspector/a limpieza	C2
43	Agente movilidad urbana	Agrup. Prof.
1	Celador/a Casal Jove	Agrup. Prof.
44	Celador/a colegio	Agrup. Prof.
1	Celador/a Ermitorio Lledo	Agrup. Prof.
1	Celador/a prevención riesgos laborales	Agrup. Prof.
2	Cobrador/a	Agrup. Prof.
4	Limpiador/a	Agrup. Prof.

PERSONAL DE OFICIOS

CLASE MAESTROS

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Maestro/a Albañil	C2
1	Maestro/a Fontanero/a	C2

CLASE OFICIALES

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Capataz encargado/a	C2
17	Chofer	C2
1	Conductor/a capataz	C2
13	Oficial/a albañil	C2
1	Oficial/a almacén	C2
3	Oficial/a carpintero/a	C2
5	Oficial/a cerrajero/a	C2
4	Oficial/a fontanero/a	C2
1	Oficial/a mecánico/a	C2
4	Oficial/a pinto/a	C2



CLASE OPERARIOS

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Operario/a Fitosanitario/a	Agrup. Prof.
49	Operario/a-peón servicios múltiples	Agrup. Prof.
TOTAL 1.183		

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
10	Músicos/as (a extinguir desde que queden vacantes)	A2
1	Músico/a archivero (a extinguir desde que quede vacante)	A2
7	Operarios/as-Peón de Servicios Múltiples-Negociado Agricultura	Agrup. Prof.
TOTAL 18		

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL

PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Jefe/a Gabinete de Alcaldía	A1/A2
17	Asesor/a	C1
7	Asesor/a de Grupos Políticos	C2
TOTAL 25		

En el año 2024 la distribución de puestos de trabajo que integró la Plantilla del Ayuntamiento de Castellón de la Plana fue la siguiente:

- Funcionarios de carrera e interinos: 1.183
- Laborales Fijos: 18
- Funcionarios de empleo: 25



ENTIDADES DEPENDIENTES, FUNDACIONES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana, según escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de marzo de 2016, tiene las siguientes unidades institucionales públicas dependientes que se clasifican dentro del sector de las Administraciones Públicas, quedando distribuidas de la siguiente forma:

1. Organismos Autónomos:

- Patronato Municipal de Fiestas.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Patronato Municipal de Turismo.

2. Consorcios:

- Consorcio del Pacto Local por el Empleo de Castellón de la Plana.

3. Empresas Públicas:

- Reciclados de Residuos de la Plana S.A. (RECIPLASA).

Por otra parte el Ayuntamiento de Castellón de la Plana ha formado parte, durante el año 2024, de las siguientes Fundaciones y Consorcios, habiendo realizado en dicho ejercicio las correspondientes aportaciones económicas:

- Fundación Valenciana Premios Rei Jaume I de la C.V.
- Fundación Cátedra Enric Soler i Godes.
- Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital Provincial de Castellón.
- Fundación Universitat Jaume I – Empresa (FUE).
- Fundación Huguet de la Comunidad Valenciana.
- Fundación PortCastelló
- Consorcio del Centro Asociado a la “U.N.E.D.” de la provincia de Castellón.
- Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana

Por último las empresas en las que participa el Ayuntamiento de Castellón de la Plana son las siguientes:

- Empresa Mixta Nuevo Cementerio de Castellón, Sociedad Anónima. El capital aportado por el Ayuntamiento es inferior al 50%.
- Centre Ciutat Castelló, Sociedad Anónima. El capital aportado por el Ayuntamiento es inferior al 50% (en concreto el 21,70%).



Las principales fuentes de financiación del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y su importancia relativa se deducen del cuadro resumen de ingresos de las Liquidaciones de los ejercicios 2019 a 2024 que seguidamente se reproduce:

CAPITULO INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS					% SOBRE TOTAL				
	2020	2021	2022	2023	2024	2020	2021	2022	2023	2024
1. Impuestos Directos	95.121.339,82	95.564.148,04	92.150.231,06	98.809.701,09	99.001.116,34	54,21	48,48	46,94	44,94	44,43
2. Impuestos Indirectos	6.007.088,03	7.449.904,98	7.703.726,24	6.302.222,21	7.471.911,69	3,42	3,78	3,92	2,87	3,35
3. Tasas y otros Ingresos	21.083.782,00	22.445.665,35	27.151.436,19	27.990.714,81	24.519.402,61	12,02	11,39	13,83	12,73	11,00
4. Transferencias Corrientes	42.190.224,72	49.527.460,98	50.144.416,83	51.126.288,86	61.533.807,84	24,05	25,13	25,55	23,25	27,61
5. Ingresos Patrimoniales	1.054.148,74	1.141.023,42	1.622.152,83	2.423.999,95	2.742.736,95	0,60	0,58	0,83	1,10	1,23
6. Enajenación Invers. Reales	0,00	864,22	0,00	0,00	23.976,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de Capital	1.781.686,01	9.723.206,25	11.932.650,05	32.040.227,12	14.282.452,99	1,02	4,93	6,08	14,57	6,41
8. Activos Financieros	122.819,99	117.476,78	123.336,32	158.698,91	189.292,97	0,07	0,06	0,06	0,07	0,09
9. Pasivos Financieros	8.089.600,50	11.139.287,26	5.476.401,95	1.033.781,93	13.088.470,05	4,61	5,65	2,79	0,47	5,87
TOTAL	175.450.689,81	197.109.037,28	196.304.351,47	219.885.634,88	222.853.167,44	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Se ha ejecutado en el año 2024 un porcentaje de derechos reconocidos netos (222.853.167,44 euros) sobre las previsiones definitivas (278.145.728,03 euros) que ascendió al 80,12%.

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN



En cuanto a los **servicios públicos gestionados de forma indirecta** a través de un concesionario se ha facilitado por el Negociado de Contratación de Servicios Públicos la siguiente información:

LISTADO CONCESIONES SERVICIOS PÚBLICOS

CONCESIÓN	EMPRESA CONCESIONARIA	FECHA CONTRATO	DURACIÓN	IMPORTE
CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS	EMPRESA MIXTA NUEVO CEMENTERIO	27-02-2004	50 AÑOS	Según Tarifas
CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ, SA.	17-06-2014 (2ª Prórroga DEC 31/01/23)	FECHA FINALIZACIÓN 17-06-2024	Canon/plaza zona A 980,90 euros. Canon/plaza zona B (mañana 5 horas) 388,51 euros. Canon/plaza zona B (tarde 3 horas) 151,45 euros.
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MARQUESINAS DE AUTOBUSES	EL MOBILIARIO URBANO,SL.	12-01-1998 (Prórroga DEC 30-11-23)	FECHA FINALIZACIÓN 30-06-2025	Por elemento en que se instale publicidad
CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL- CARTÓN, PLÁSTICO Y SU TRANSPORTE A LAS PLANTAS Y GESTORES AUTORIZADOS, LIMPIEZA DE PLAYAS Y GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ECOPARQUE DE LA CIUDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA	UTE. SANEAMIENTO URBANO CASTELLÓN	29-01-2010	30-06-2025	22.428.628,95 €/año
CONCESIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	FACSA	1-04-1983	2033	Según Tarifas



RELACIÓN CONVENIOS SUSCRITOS DESDE 01/01/2024 A 31/12/2024

Por otra parte desde la Secretaría se ha facilitado la relación de Convenios suscritos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 que constan en el correspondiente anexo incorporado a la Memoria de la Cuenta General.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA ADJUDICADOS

Además, se gestionan de forma indirecta los siguientes **Programas de Actuación Integrada** adjudicados por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana que cuentan con condición definitiva de Agente Urbanizador:

Denominación PGOU 2000	Denominación Plan General Estructural 2021
18 UE-R	UE-R LOS CARMELOS
58 UE-R	UE-R CIUDADELA
08 UE-T	UE-T ROSER
	UE-T EL COLLET
	UE-R MALVESTIT



3. BASES PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS



La presentación de las Cuentas se realiza adaptándose a la estructura de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre y teniendo en cuenta los principios contables públicos, si bien deberemos mencionar algunas incidencias al respecto.

A) PRINCIPIOS CONTABLES

En este apartado se va a hacer referencia a los principios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel e incidencia en las cuentas anuales. Así se produce una inaplicación del principio de prudencia al no dotarse las provisiones para responsabilidades y grandes reparaciones.

También se renuncia parcialmente a la aplicación del principio de devengo, no realizándose la periodificación de determinados gastos por su importancia relativa (por ejemplo, gastos financieros).

B) COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La aplicación informática de Contabilidad SPAI SICAL de la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS SL., instalada en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y sus organismos autónomos, permite, en general, la comparación de las cuentas del ejercicio a cerrar con el anterior inmediato, si bien existen algunos listados que no están configurados para la comparación de resultados del ejercicio precedente.

C) RAZONES E INCIDENCIA EN LAS CUENTAS ANUALES

En cumplimiento del principio de uniformidad no se han producido cambios en los criterios de contabilización. Si bien, en ejercicios futuros, en cumplimiento del principio de prudencia y al haberse implementado una aplicación informática de Gestión del Inventario de Bienes (en los términos y plazos de la contratación realizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, por importe de 95.674,70 euros), deberían dotarse, de una forma más rigurosa, las amortizaciones y provisiones oportunas.

En relación con las cuentas del inmovilizado del Balance no se puede detallar individualmente cada uno de los elementos del inmovilizado, siendo necesario acometer una depuración de los saldos de las citadas cuentas con el objetivo de conseguir un inventario específico de carácter contable que permitiese el detalle individual de cada una de las cuentas y que coordinase y sintetizara la información patrimonial con la procedente de la Contabilidad Municipal.

En cuanto a la contabilización de la Administración de Recursos de otros Entes públicos, la misma no se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: la contabilidad de los ingresos y pagos materiales procedentes de los citados recursos se contabiliza utilizando la Cuenta 414 (Recargo Provincial Impuesto Actividades Económicas).



Tal y como se recomendó en los informes de Contabilidad de las Liquidaciones de los años 2005 a 2022 se debe continuar realizando por el Negociado de Contabilidad y la Tesorería Municipal una depuración contable de derechos y obligaciones presupuestarias y no presupuestarias y valores y depósitos que provienen de ejercicios anteriores. En cuanto a los datos que se incluyen en los estados de ingresos de ejercicios cerrados existe un pendiente de cobro que se deberá seguir conciliando en los próximos ejercicios con los datos derivados de la gestión recaudatoria.

D) COMPETENCIAS DEL PLENO EN MATERIA DE REGULACIÓN CONTABLE

El Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana tiene regulado los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación y los plazos y periodicidad para la remisión por parte del órgano que tenga atribuida la función contable de la información a la que se refiere el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y que se detalla en la Instrucción de Contabilidad.

Debería procederse en el futuro a aprobar las normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable del Ayuntamiento de Castellón de la Plana a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable de todas las operaciones, en un oportuno orden cronológico y con la menor demora posible, los criterios a seguir en la aplicación de los principios contables y normas de valoración que se regulan en la Contabilidad, así como los procedimientos a seguir para la inspección de la Contabilidad de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento.

E) RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO

Los gastos no debidamente adquiridos procedentes del ejercicio 2024 y de años anteriores han sido aprobados por acuerdos plenarios, tras el correspondiente reparo esencial de la Intervención Municipal, en los expedientes con codificación “REC” que se han tramitado, de conformidad con lo establecido en recomendaciones del Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, número 1415, de 20 de diciembre de 2020, para imputar al presupuesto municipal obligaciones indebidamente adquiridas que puedan ser constitutivas de nulidad del acto por diversas causas (falta de consignación presupuestaria, gastos sin cobertura contractual de la Ley de Contratos del Sector Público, ...), con un expediente previo de “omisión de la función interventora” en el que se incorporaba informe de la Intervención General Municipal en los términos que se establecen en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para lo cual debía acompañarse, en el expediente de Gestiona, los siguientes informes según la Base 20.4 de Ejecución del Presupuesto General:





- Informe del órgano gestor, como responsable técnico, en relación con la constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y que su precio se ajusta al precio de mercado, aportando para ello las valoraciones y justificantes necesarios, con requerimiento, en su caso, del asesoramiento e informes técnicos que resulten precisos para tal fin.
- Informe de los Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica) sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento, para lo cual debía pronunciarse sobre el carácter de las prestaciones y su valoración y sobre los incumplimientos legales que se hayan producido.

En el año 2024 se han aprobado 8 expedientes de estas características que han ascendido, en total, a 13.897.960,21 euros y que han incorporado 125 documentos justificativos del gasto.



4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN



CRITERIOS CONTABLES APLICADOS**A) INMOVILIZADO INTANGIBLE** (consta por su precio de adquisición)

Los criterios y porcentajes aplicados en su amortización han sido los siguientes:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
206	APLICACIONES INFORMÁTICAS	16,67
209	OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	8,00

B) INMOVILIZADO MATERIAL (Valorado a precio de adquisición)

Respecto a las cuentas de Inmovilizado se hace la observación que, para poder llevar una información fiel del patrimonio del Ayuntamiento, debería llevarse a cabo un estudio real de los bienes de propiedad municipal, con la puesta en marcha de una aplicación informática de Inventario de Bienes que, una vez actualizado, llevaría el seguimiento de las operaciones del inmovilizado relacionando y cuadrando, en cada caso, el Balance y Mayores de las Cuentas con el Inventario Municipal. Los importes que refleja el Balance, por tanto, para ser totalmente rigurosos deberían acompañarse de una conciliación físico-contable y proceder a dotarse, a partir de dicha información, las amortizaciones oportunas.

A este respecto hay que mencionar que la Junta de Gobierno Local, en acuerdo de 18 de noviembre de 2016, adjudicó un contrato para la implantación de la Gestión Integral del Patrimonio en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana que tenía como objeto del mismo, entre otros, los siguientes:

- Facilitar la gestión integral del patrimonio reflejando las circunstancias físicas, jurídicas, económicas y contables de los bienes y derechos que conforman el mismo y que facilite el control del inventario.
- Mantener el inventario de los bienes y derechos como expresión en cualquier momento de su realidad patrimonial.
- Servir a los procedimientos de gestión patrimonial proporcionando, en su caso, los datos precisos para cada una de las operaciones sobre los bienes de patrimonio.
- Ser un modelo que establezca un flujo continuo de información entre el sistema de gestión de patrimonio y la contabilidad, al objeto de proporcionar los datos necesarios para el reflejo contable de las variaciones, composición y situación de los bienes y derechos incluidos en el sistema, posibilitando la elaboración de las cuentas y estados que, en relación con los mismos, deban rendirse.
- Implementar un Modelo de Gestión Descentralizado según competencias.



Los criterios y porcentajes que se están aplicando (y que sería conveniente revisar y actualizar en los próximos ejercicios) en la amortización del inmovilizado material en función de la vida útil de las inversiones son los que se muestran en el siguiente cuadro:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)
211	CONSTRUCCIONES	1,00
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	8,00
215	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	8,00
216	MOBILIARIO	8,00
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	12,00
218	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	10,00
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	8,00

C) INVERSIONES FINANCIERAS (por su precio de adquisición)

En cuanto a las Inversiones Financieras no se han establecido criterios sobre correcciones valorativas ni de devengo de intereses, por lo que lo que la cantidad que consta en esta cuenta (1.062.709,92 euros) equivale al saldo inicial a 1 de enero de 2001 por importe de 43.122,62 euros que correspondía, principalmente, a las acciones en Reciplasa, cuantía que se incrementó con el capital aportado en el año 2007 (63.600,00 euros) a la empresa “Centre Ciutat Castello Sociedad Anónima” a través de la suscripción de 424 acciones de 150 euros/acción (nº 462 a 885), de las cuales se han registrado varias enajenaciones mediante subasta pública en los años 2009 y 2010 por importes de 4.950,00, 6.150,00, 6.150,00 y 6.150,00 euros.

La cantidad resultante (83.322,62 euros) se incrementó, además, con el pago en los ejercicios 2008 y 2009 de las cantidades de 1.730,31 y 156,99 euros a la “Gestora Urbana Municipal” referentes, respectivamente, al importe pendiente de desembolso en la anualidad del 2003 por la ampliación de su capital social en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2001 y a la redenominación al euro del capital social. Además en el ejercicio 2009 se suscribieron 645 acciones, números 1 a 645, ambos inclusive, serie B, por una ampliación de capital de “Reciclado Residuos la Plana, S.A.”, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2009, siendo el importe de la suscripción de 967.500,00 euros y se realizó, por último, por el Ayuntamiento una aportación de 10.000,00 euros a la dotación fundacional inicial de la Fundación de la Comunidad Valenciana “Padre Ricardo” en los términos establecidos en el acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2009.



D) EXISTENCIAS

No existen

E) PROVISIONES DEL GRUPO 1

No se ha contabilizado ninguna provisión en este Grupo al no estar cuantificados los posibles riesgos y gastos.

F) DEUDAS

Por el órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad se realiza un seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, con el fin de recoger su posición deudora y poder rendir la información que sobre el endeudamiento se incluye en las Cuentas Anuales.

La Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad de 20 de septiembre de 2013 exige realizar el seguimiento y control individualizado de todas las operaciones de préstamos desde el Módulo de Endeudamiento y poder rendir la información relativa al endeudamiento incluida en las Cuentas Anuales. La actual aplicación informática ("SPAI SICAL" cuyo mantenimiento y soporte informático se viene realizando por la empresa "Spai Innova Astigitas, S.L.") no vincula totalmente las operaciones presupuestarias con el "Módulo de Endeudamiento": atendiendo al funcionamiento actual de dicha aplicación resulta conveniente que se actualicen simultáneamente los ficheros del "Módulo de Endeudamiento" y de cuentas del Balance con el fin de evitar operaciones y minorar el riesgo de errores y conciliaciones trimestrales debido a la duplicidad y omisión de operaciones contables. Por último indicar en este apartado que por este Ayuntamiento ya se venía realizando el cierre anual del Estado de la Deuda conciliando los saldos de Balance con los Estados Presupuestarios (Capítulo 9º) como se muestra en las páginas 17 y 18 del informe del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad a la Cuenta General del año 2024.

G) PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS

El método de estimación y los criterios de determinación de la provisión de los deudores se fijaron, por primera vez, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2007 aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de diciembre de 2006.

Conforme establece la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local en relación al artículo 103.2 del Real Decreto 500/90 y el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para la cuantificación del Remanente de Tesorería, se ha aplicado una provisión de dudoso cobro por importe total de 30.288.654,53 euros que se ha calculado sobre los derechos pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos a 31 de diciembre de 2024. Estos derechos se han minorado por la cuantía de



aquellos que se consideran de difícil o imposible recaudación en los términos y porcentajes según su antigüedad de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:

PORCENTAJES DUDOSO COBRO

ANTIGÜEDAD DEL DERECHO	% DUDOSO COBRO (artículo 193 bis TRLRHL según redacción LRSAL)
<i>Ejercicio corriente</i>	0%
<i>Un año</i>	25%
<i>Dos años</i>	25%
<i>Tres años</i>	50%
<i>Cuatro y cinco años</i>	75%
<i>Seis o más años</i>	100%

La Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales viene señalando constantemente la *“necesidad de cuantificar correctamente el Remanente de Tesorería para Gastos Generales con la debida provisión por derechos de dudoso cobro lo que impediría la financiación presupuestaria de gastos con cargo a ingresos que finalmente no se van a materializar”*(o se ingresen en ejercicios posteriores).

De conformidad con los términos y porcentajes según su antigüedad de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (aplicación universal a todos los conceptos de Presupuestos Cerrados de Ingresos), se ha procedido a la siguiente cuantificación de los derechos de difícil o imposible recaudación a partir del pendiente de cobro del Presupuesto de Ingresos a 31 de diciembre de 2024:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
EJERCICIO	IMPORTE	% DUDOSO COBRO	PROVISIÓN
2002-2018	14.073.926,78	100,00	14.073.926,78
2019-2020	6.851.820,41	75,00	5.138.865,31
2021	2.982.025,63	50,00	1.491.012,82
2022	3.983.255,18	25,00	995.813,80
2023	4.350.272,19	25,00	1.087.568,05
TOTAL	32.241.300,19		22.787.186,76

Así mismo se amplía la dotación inicial de dudoso cobro con las cantidades que a continuación se señalan que se justifican ante la situación de incertidumbre económica por la inflación y la crisis energética y sus importantes consecuencias en el ámbito social y económico, así como las cantidades pendientes por parte de las Administraciones Públicas atendiendo a los plazos de justificación y revisión



de las subvenciones otorgadas, todo lo cual ha repercutido, de forma importante, en la ejecución y temporalización de los cobros y que aparecen descritas en la parte inferior del cuadro:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
IMPORTE	% DUDOSO COBRO	PROVISIÓN
58.024.923,10	10,00 ⁽¹⁾	5.802.492,31
12.234.449,95	10,00 ⁽²⁾	1.223.445,00
475.530,46	Deuda fraccionada ⁽³⁾	475.530,46
70.734.903,51		7.501.467,77

⁽¹⁾ Se aplica un porcentaje del 10% de dudoso cobro sobre el total pendiente en aplicación de la Base 45 de Ejecución del Presupuesto General que permite ampliar con aquellos importes que, por su materialidad, pueden afectar especialmente la imagen fiel del patrimonio y resultados del ejercicio y Remanente de Tesorería

⁽²⁾ Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 por parte de las diferentes Administraciones Públicas que correspondan a subvenciones corrientes o de capital otorgadas al Ayuntamiento de Castellón de la Plana y que se encuentran en trámite de revisión y/o pago de las mismas.

⁽³⁾ El importe de 475.530,46 euros facilitado por la Administración Tributaria Local en escrito de fecha 11 de febrero de 2025 se incorpora, por criterios de prudencia y de imagen fiel del pendiente de cobro, a la provisión de dudoso cobro por no haberse contabilizado (debido al carácter "masivo" de las operaciones y a la no automatización en su tratamiento contable) la anulación por aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos en las Cuentas 430 y 431 en los términos que exige la Instrucción de Contabilidad.

El resto de notas de la Memoria son las que a continuación se relacionan y han sido extraídas del sistema de información que se obtiene, básicamente, de la aplicación informática de Contabilidad (SPAI SICAL):

- Nota 5: Inmovilizado material
- Nota 6: Patrimonio público del suelo
- Nota 7: Inversiones inmobiliarias
- Nota 8: Inmovilizado intangible
- Nota 9: Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar
- Nota 10: Activos financieros
- Nota 11: Pasivos financieros
- Nota 12: Coberturas contables
- Nota 13: Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias
- Nota 14: Moneda extranjera
- Nota 15: Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos
- Nota 16: Provisiones y contingencias
- Nota 17: Información sobre medio ambiente
- Nota 18: Activos en estado de venta.
- Nota 19: Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial
- Nota 20: Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
- Nota 21: Operaciones no presupuestarias de tesorería
- Nota 22: Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación
- Nota 23: Valores recibidos en depósito
- Nota 24: Información presupuestaria





- Nota 25: Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
- Nota 26: Información sobre el coste de actividades
- Nota 27: Indicadores de gestión
- Nota 28: Hechos posteriores al cierre

Por último se incorpora como documentación de la Cuenta General del año 2024 los informes del Director del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de fecha 3 de junio de 2025, en su condición de titular de la función contable municipal a partir del 1 de febrero de 2007 de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 2 de febrero del mismo año y en el artículo 68 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y de la Intervención General Municipal de 31 de marzo de 2025 sobre verificación de las reglas fiscales (cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto) en la Liquidación del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2024.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

